

HILE MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

RESOLUCION EXENTA Nº 3964

MUNICIPALIDAD DE ROMERAL.

Ministerio del Interior Subsecretaria del Interi

2 7 MAYO 2010

SANTIAGO, 26 DE MAYO 2010.

División Administración y Fibanza

LIGY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

Presupue

RECIRIDO

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa Nº 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (1) Nº150, del 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto, ocurrido en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo OºHiggins, Del Maule, Del Bio Bio, Araucanía y Metropolitana y lo solicitado por la Intendencia de la Región del Maule, mediante el Oficio Nº 245, de fecha 24.05.2010.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION					
DEPART. JURIDICO					
DEP.T.R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART AUDITORIA					
DEPART. V. O. P., U y T.					
SUB. DEP. MUNICIP.					

REFRENDACION

REF. POR	\$	·
IMPUTAC.	_	
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.	_	
DEDUC DTO		DEL

	_	_				_
_			11	_	•	O:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaria y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION:

MUNICIPALIDAD DE ROMERAL

VALOR

\$22,750,000.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia, correspondientes a la adquisición de viviendas de emergencia, para damnificados del terremoto ocumdo el 27 de febrero del año en curso.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución Nº 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloria General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

RODRIGE UBILLA MACKENNEY
Subjecterio del Interior

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento Saluda atte, a Ud,

aluda atte. a Ud.

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior

Municipalidad de Romeral Div. Adm. y Finanzas Intendencia Región del Maule (c.i) Oficina Nacional de Emergencia

Oficina de Partes